
	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	

## INDICE

1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL SUBCONTRATADO
2. INTRODUCCIÓN
3. REGLAS GENERALES DE PREVENCIÓN
4. PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTIMENTA
  - 4.1 NORMAS GENERALES
  - 4.2 PROTECCIÓN DE LA CABEZA
  - 4.3 PROTECCIÓN OCULAR
  - 4.4 PROTECCIÓN DE LOS OÍDOS
  - 4.5 PROTECCIÓN VÍAS RESPIRATORIAS
  - 4.6 EQUIPOS AUTÓNOMOS
  - 4.7 RIESGO DE CAÍDAS A DISTINTO NIVEL
  - 4.8 PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES
  - 4.9 PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES INFERIORES
  - 4.10 PROTECCIÓN DEL CUERPO
  - 4.11 VESTIMENTA
5. TRABAJOS EN ALTURA
  - 5.1 ESCALERAS DE MANO
  - 5.2 PLATAFORMAS DE TRABAJO
  - 5.3 ANDAMIOS
6. TRABAJOS CON SOLDADURA
  - 6.1 SOLDADURA OXIACETILÉNICA
  - 6.2 SOLDADURA ELÉCTRICA
7. TRABAJOS A NIVEL DEL SUELO
  - 7.1 EXCAVACIONES
8. TRABAJOS CON GRUAS
9. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
10. HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO
11. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
12. PRIMEROS AUXILIOS
13. TRABAJOS CON MÁQUINAS

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
		<b>23/04/2012</b>	

## 1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL SUBCONTRATADO.

Usted ha venido a trabajar con nosotros durante un tiempo y con esta hoja le damos la BIENVENIDA.

Sabemos que usted conoce su profesión y por ello conoce también la ORDENANZA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Pero esto no basta para que usted trabaje COMPLETAMENTE SEGURO. En esta empresa, pueden existir riesgos que desconoce y ES NUESTRO DEBER AYUDARLE.

Pida información de nuestras medidas internas de seguridad.

INFÓRMESE BIEN DEL TRABAJO que ha de realizar, a través de nuestro jefe responsable en este trabajo.

CUMPLA LAS INSTRUCCIONES que le dé nuestro jefe.

NO TRABAJE CON FUEGO, CHISPAS, SOLDADURA, etc.... sin haber recibido una autorización por parte de nuestro jefe responsable.

NO MANIPULE APARATOS O MÁQUINAS que desconoce, no realice maniobras (conexión o desconexión) de aparatos eléctricos.

NO TOQUE SUSTANCIAS desconocidas, pues pueden ser peligrosas. Si eventualmente entra en contacto, comuníquelo.

Los productos químicos, en principios, considérelos TÓXICOS, CORROSIVOS E INFLAMABLES.

NO DESMONTE TUBERÍAS si previamente no se lo indican.


NO ENTRE EN OTRAS DEPENDENCIAS sin estar autorizado.

A LA MENOR DUDA: PREGUNTE a nuestro Jefe responsable de trabajo.

RESPETE LA SEÑALIZACIÓN interna de la empresa.

MANTENGA SU PUESTO DE TRABAJO LIMPIO y libre de obstáculos.

En caso de enfermedad o accidente, ACUDA a su Mutua de Accidentes o al centro médico más cercano, en función de la gravedad o de la urgencia.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	


## 2. INTRODUCCIÓN.

Estas normas que se le entrega abarcan las reglas y procedimientos de seguridad para el personal de las compañías contratadas para la realización de trabajos en los centros de NASERTIC

La empresa contratada nombrará una persona que será responsable directo de todas las medidas de Seguridad e Higiene a adoptar, debiendo cumplir y hacer cumplir rigurosamente todo lo indicado en las Normas establecidas, al personal que de él depende, así mismo asumirá también la responsabilidad de sus subcontratados.

Caso de subcontratar a su vez parte de sus servicios, por gremios, tareas, etc... lo comunicará previamente al Trabajador Designado, el cual deberá autorizar por escrito dicha subcontratación.

La empresa subcontratada activará y promoverá adecuadamente las prácticas de seguridad en el trabajo de sus empleados.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	

### 3. REGLAS GENERALES DE PREVENCIÓN.

1. La empresa contratada es la responsable de informar y hacer cumplir a sus empleados todas las Normas de Prevención y procedimientos de seguridad antes de comenzar el trabajo en los centros de NASERTIC
2. Cuando trabajen nuevos empleados en la factoría, deberán ser instruidos en las normas de prevención de NASERTIC
3. La empresa contratada deberá suministrar y obligar a la utilización de los Equipos de Protección Individual, de acuerdo con lo expresado en el apartado nº2 de esta Norma.
4. La empresa contratada deberá informar al Trabajador Designado de NASERTIC, antes de las 24 horas de haberse producido, de todos los accidentes que causen baja laboral o bien aquellos otros que sin producir baja laboral hayan podido dar lugar a lesiones o daños materiales importantes. En caso de muerte o accidente grave informará al Trabajador Designado de NASERTIC de forma inmediata.


#### ANEXO 1.

Todo el personal de la empresa contratada recibirá del Trabajador Designado de NASERTIC un resumen de las normas generales de seguridad que se comprometerá a cumplir, entregando el recibo firmado

Además:

- a) Se deberá mantener en todo momento el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.
- b) Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO**, FUMAR excepto en los lugares que le indique el Trabajador Designado.  
Se cumplirán las señalizaciones de regulación de tráfico existentes en Fábrica.
- c) Será obligatorio que la compañía contratada conozca, cumpla y haga cumplir todo lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo establecido en la Ordenanza General e Seguridad e Higiene en el Trabajo en su apartado 11 aprobado por la Orden del 9 de Marzo de 1971, así como las demás disposiciones legales existentes sobre la materia y las instrucciones dictadas por incluidas en estas Normas.
- d) Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO**, entrar y permanecer en el Centro de Trabajo a personas bajo los efectos del alcohol.
- f) Al personal no se le permitirán bromas o juegos entre sí, que puedan resultar peligrosos.
- g) Todo hueco existente en estructuras, etc... deberá ser señalizado convenientemente.
- h) No se debe eliminar o prescindir de ninguna protección en máquinas o instalaciones. Si hubiera necesidad de retirar alguna protección, se solicitará permiso al responsable de la sección correspondiente para que se ordene la toma de precauciones necesarias, incluyendo el poner los avisos que adviertan del riesgo existente.

Toda protección que se haya suprimido por necesidad, será recolocada en cuanto cese dicha necesidad.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	

#### 4. PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTIMENTA.

##### 4.1 NORMAS GENERALES.

Será obligatorio utilizar los Equipos de Protección Individual (E.P.I.s), Certificados por la U.E. según Real Decreto 1407/92 del 20 de Noviembre.

En la relación de los Equipos de Protección Individual (E.P.I.s), que a continuación se indican, están señalizadas como tal, aquellas ya homologadas en la fecha de la redacción de estas Normas, y que por lo tanto deberá llevar el sello de la C.E.

Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** manipular, y/o modificar, las prendas de protección personal, a fin que no pierdan la eficacia para la que fueron diseñadas.

##### 4.2 PROTECCIÓN DE LA CABEZA.

###### 1. Casco de seguridad.

Cuando exista riesgo de caída o proyección violenta de objetos sobre la cabeza o de golpes, será obligatorio el uso del casco de seguridad.

##### 4.3 PROTECCIÓN OCULAR.

###### 1. Gafas de seguridad contra impactos de partículas sólidas.

Las gafas de seguridad se usarán obligatoriamente en toda la jornada laboral en los puestos de trabajo donde haya riesgo de impactos de partículas sólidas.

###### 2. Gafas de seguridad contra líquidos y productos químicos.

Se deben utilizar cuando exista riesgo de salpicadura de líquido o producto químico que en contacto con los ojos pueda ocasionar lesiones en los mismos.

###### 3. Pantallas

A utilizar cuando manejen líquidos muy corrosivos y/o a temperaturas elevadas, de tal manera que exista una protección total de la cara.

###### 4. Pantallas para soldaduras.

De uso obligatorio para proteger contra las radiaciones de calor y lumínicas, así como de salpicaduras de la soldadura. Sus cristales coloreados deberán así mismo estar homologados.

##### 4.4 PROTECCIÓN DE LOS OIDOS.

###### 1. Auriculares-Taponos.

Se utilizarán cualquiera de las protecciones indicadas anteriormente de forma obligatoria, cuando el nivel de ruido sea superior a 85 dBA.

##### 4.5 PROTECCIÓN VIAS RESPIRATORIAS.

###### 1. Máscara buco-nasal con filtros.

A emplear cuando las concentraciones de gas sean pequeñas.

##### 4.6 EQUIPÓS AUTÓNOMOS.

Cuando la concentración de contaminante sea elevada, se deben emplear los equipos autónomos.

##### 4.7 RIESGO DE CAÍDAS A DISTINTO NIVEL.


###### 1. Cinturones.

Será **OBLIGATORIO** su uso en todo trabajo realizado en alturas con peligro de caída accidental.

##### 4.8 PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES.

###### 1. Guantes para el manejo de productos químicos.

Es **OBLIGATORIO** donde haya posibilidad de que entren en contacto las manos con agentes químicos.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	23/04/2012	0

2. Guantes de cuero.

Para el manejo de chapas, perfiles, cables de acero, etc., así como para soldadores.

3. Guantes anticalóricos.

A emplear en el manejo de piezas o elementos que están a elevada temperatura.

4.9 PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES INFERIORES.

1. Botas o zapatos de seguridad.

Se utilizarán en aquellas actividades en las cuales puedan producirse lesiones en los pies. Dispondrán de una puntera metálica.

4. 10 PROTECCIÓN DEL CUERPO.

Además de las protecciones indicadas anteriormente se utilizarán prendas que no favorezcan la quemadura. Por otro lado en aquellas operaciones en que se manipulen productos ácidos o alcalinos se harán uso de la protección adecuada.

4.11 VESTIMENTA.

1. No se utilizarán gases comprimidos o aire a presión para limpiar la ropa de trabajo, vestidos o el cuerpo.

**5. TRABAJOS EN ALTURA.**

5.1 ESCALERAS DE MANO.

1 .Las escaleras de mano ofrecerán siempre las garantías necesarias de solidez, estabilidad y seguridad y, en su caso de aislamiento.

2. Cuando sean de madera, los largueros serán de una sola pieza, y los peldaños estarán bien ensamblados y no solamente clavados.

3. Las escaleras de madera no deberán pintarse, salvo con barniz transparente, para evitar que queden ocultos sus posibles defectos.

4. Se prohíbe el empalme de dos escaleras, a no ser que en su estructura cuenten con dispositivos especialmente preparados para ello.

5. Las escaleras de mano simples no deben salvar mas de 5 metros, a menos que estén reforzados en su centro, quedando prohibido su uso para alturas superiores a siete metros.

6. En la utilización de escaleras de mano se adoptarán las siguientes precauciones:

a). Se apoyarán en superficies planas y sólidas, y en su defecto, sobre placas horizontales de suficiente resistencia y firmeza.

b). Estarán provistas de zapatas, puntas de hierro, grapas u otro mecanismo antideslizante en su pie o de ganchos de sujeción en la parte superior.

c) Para el acceso a los lugares elevados sobrepasan en un metro los puntos superiores de apoyo.

d) El ascenso, descenso y trabajo se hará siempre de frente a las mismas. e) Cuando se apoyen en postes se utilizarán abrazaderas de sujeción. f) No se utilizarán simultáneamente por dos trabajadores.


9) Se prohíbe sobre las mismas el transporte a brazo para pesos superiores a 25 Kilogramos.

h) La distancia entre los pies y la vertical de su punto superior de apoyo será la cuarta parte de la longitud de la escalera hasta el punto de apoyo.

Las escaleras de tijera o dobles, de peldaños, estarán provistas de cadenas o cables que impidan su abertura excesiva al ser utilizadas, y de topes en su extremo superior.

5.2 PLATAFORMAS DE TRABAJO.

1. Las plataformas de trabajo, fijas o móviles, estarán construidas en materiales sólidos, y su estructura y resistencia será proporcionales a las cargas fijas o móviles que hayan de soportar.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	<b>0</b>

2. Los pisos y pasillos de las plataformas de trabajo serán antideslizantes, se mantendrán libres de obstáculos y estarán provistas de un sistema de drenaje que permita la eliminación de productos resbaladizos.

3. Las plataformas que ofrezcan peligro de caída desde más de dos metros estarán protegidas en todo su contorno por barandillas y plintos.

a) Las barandillas y plintos o rodapiés serán de materiales rígidos y resistentes.

b) La altura de barandillas será de 90 centímetros como mínimo a partir del nivel del piso, y el hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido por una barra horizontal o listón intermedio, o por medio de barrotes verticales, con una separación máxima de 15 centímetros.

c) Los plintos tendrán una altura mínima de 15 centímetros sobre el nivel del piso.

d) Las barandillas serán capaces de resistir una carga de 150 kilogramos por metro lineal.

4. Cuando se ejecuten trabajos sobre plataformas móviles se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento o caída.

### 5.3 ANDAMIÓS.

Todo tipo de andamio deberá cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por Orden Ministerial del 28 de Agosto de 1970 (B.O.E. de 919170). Esto está recogido en la Sección 31 subsección 2, apartados 1, 2 y 3.

Corno condiciones generales de seguridad se considerarán las siguientes:

1. Estabilidad.

a) Apoyos sólidos con durmientes de madera y husillos de nivelación. b) Arriostramiento propio entre los componentes del andamio.

c) Anclajes a fachadas si la altura es superior a 4 veces el lado menor de la base ( $H > 4b$ ).

2. Plataformas de trabajo.

a) Anchura no inferior a 60 cm.

b) Protección perimetral en los lados abiertos de las plataformas con barandilla resistente, barra intermedia y rodapié.

c) La separación entre plataformas y fachada será la menor que permita la realización de los trabajos.

d) Si se realizan trabajos en cubierta se tendrá en cuenta la existencia de alero para construir la correspondiente plataforma de trabajo y su protección.

3. Accesos.

a) Acceso vertical mediante escalera de andamio si es posible, o mediante escaleras de mano. Si se prevé el acceso mediante la escalerilla de los tramos de andamio, el recorrido deberá estar exento de obstáculos y se considerará a efectos de seguridad como "escalera" dándose instrucciones de no llevar objetos en las manos y del uso de cinturón de seguridad.

b) La circulación horizontal entre las plataformas esquina se garantizará el paso entre las plataformas de dicha esquina solapando los andamiajes.

4. Elevación de materiales.

Se estudiará el sistema de elevación de materiales en función de las necesidades e la obra y su interferencia con el anclaje.

5. Interferencia con circulación de vehículos o peatones.


a) Si existe ocupación de calzada se señalizará y balizará a efectos de evitar la colisión de vehículos contra el andamiaje.

b) Si se mantiene la circulación de peatones bajo el andamio se instalará un pasillo de circulación evitando la existencia de elementos salientes agresivos (tubos, abrazaderas...), o protegiéndolas a fin de evitar posibles lesiones.

c) Si es necesario que peatones o vehículos crucen transversalmente el andamiaje, se instalarán los puentes necesarios para garantizar dicha circulación.

6. Caída de objetos.

a) Se instalará una malla tupida en el perímetro del andamiaje para evitar la caída de material a las zonas de tránsito, estudiando el efecto vela a efectos de anclaje.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	<b>0</b>

b) Si existe circulación de peatones a través del andamio, tanto si es en sentido longitudinal o transversal, se instalará una plataforma resistente a base de tablones. Si dicha plataforma debe sobresalir del andamiaje se instalarán las piezas necesarias para apoyar el extremo exterior.

## 6. TRABAJOS CON SOLDADURA.

### 6.1 SOLDADURA OXIACETILÉNICA.

1 - Manejar con seguridad las botellas de gas.

Comprobar si las botellas de gas están bien sujetas y fuera del camino de los transportes de la empresa y de otros peligros. Colocar las botellas lejos del equipo eléctrico y de los lugares calientes, incluyendo lugares expuestos al sol. Cerrar las válvulas de las botellas cuando interrumpan el trabajo por un tiempo superior a 15 minutos. Desconectar la boquilla y colocarla en la caja de herramientas.

2. Emplear boquillas apropiadas.

Comprobar si las boquillas para soldadura o corte se hallan en buenas condiciones. Para encender la boquilla emplear encendedor de fricción, no cerillas, con lo que se evitarán quemaduras en las manos.

3. Tomar medidas contra el fuego.

Comprobar si todos los materiales inflamables están alejados o protegidos de las chispas (pantallas, lonas incombustibles, etc ... ). Tener a mano un extintor.

4. Asegurarse de que las conexiones están seguras. Antes de utilizar el equipo de soldadura o de corte autógeno asegurarse de que todas las conexiones de las botellas reguladores y tubos flexibles están bien hechos. Ajustar bien las conexiones, con una llave, antes de que sea utilizado el gas a presión y colocarse a un lado del regulador antes de abrir las válvulas de la botella. Comprobar los tubos flexibles y las conexiones periódicamente, localizando las fugas con agua jabonosa.

5. Llevar ropas protectoras adecuadas.

Llevar ropas que protejan contra las chispas y metal fundido. Cuello cerrado y bolsillos abotonados, mangas metidas dentro de las manoplas o guantes, cabeza cubierta, calzado de seguridad, polainas y un mandil protector. Llevar pantalones sin vueltas y gafas apropiadas.

6. Utilizar la presión correcta.

Emplear la presión de gas correcta para el trabajo a efectuar. Consultar la escala de presiones. La utilización de una presión incorrecta puede ser causa de un mal funcionamiento de la boquilla y de un retroceso de la llama o explosiones que pueden deteriorar el interior del tubo flexible.

### 6.2 SOLDADURA ELÉCTRICA.

1. Llevar gafas al picar la soldadura.

Llevar siempre, debajo de la pantalla unas gafas protectoras o pantallas intercambiables para cuando tengan que picar rebabas de la soldadura. Los cristales ligeramente oscurecidos ayudarán a proteger los ojos contra los destellos de otros soldadores.

2. Colgar las pinzas porta-electrodos cuando no se empleen.

Asegurarse de que la pinza porta-electrodos está colgada mientras no se utilice, y no tirada encima de la mesa o en contacto con un objeto que haga tierra.


3. No soldar cerca de materiales combustibles.

Rodearse de una pantalla de protección cuando se trabaje cerca de materiales inflamables, teniendo además un extintor a mano. Cuando caigan chispas al suelo, que puedan llegar a producir un incendio, se situará un ayudante donde pueda controlar la situación.

4. Comprobar el estado de las conexiones.

Comprobar si están firmes y bien aisladas las conexiones de la pinza porta- electrodo, encontrándose en buenas condiciones y sujeta con firmeza al electrodo. Utilizar pinzas porta-electrodos que estén bien aisladas.



	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	<b>0</b>

5. Llevar prendas de protección. Llevar el equipo completo de protección, tal como, guantes con manguitos y mandil de cuero para proteger la piel de las quemaduras producidas por las chispas, y del intenso calor. Protegerse los ojos y la cara con una máscara apropiada equipada con cristales filtrantes. Llevar polainas y calzado de seguridad.

6. Protección contra el arco a los trabajadores cercanos.

Colocar una pantalla alrededor del puesto de soldadura para proteger de los destellos a los trabajadores en las proximidades. En cuanto sea posible, el soldador se situará entre el arco y los demás trabajadores.

Existe un plano general de fábrica de donde se definen las distintas zonas de la misma según riesgos para operaciones de soldadura. Para soldar habrá de proveerse de la correspondiente autorización en la que se refleja la normativa de seguridad a cumplir obligatoriamente.

## 6. TRABAJOS A NIVEL DEL SUELO.

Todo tipo de trabajo a nivel del suelo deberá cumplir lo dispuesto en la ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por la Orden Ministerial el 28108170. (B.O.E. de 09109170)

### 7.1 EXCAVACIONES.

1. Antes de empezar una excavación la empresa subcontratada se pondrá en contacto con el responsable de los servicios de mantenimiento, para determinar si el área está libre de cables o tuberías enterradas.

2. Cuando se hagan zanjas, si éstas alcanzan más de un metro y medio de profundidad, se apuntalarán para evitar que se derrumben.

3. Cuando se excaven zanjas, al material sacado (tierra, escombros), se apilará de modo que quede alejado del borde de la excavación a una distancia mínima de un metro.

4. Se prohíbe el aparcamiento y circulación de vehículos a una distancia del borde de la zanja menor a su profundidad.

5. Todas las excavaciones dentro del recinto industrial, serán debidamente protegidas y señalizadas.

6. Queda prohibido proseguir una excavación si al hacerla se encuentra con finales de cimientos, conducciones o algún medio u objeto inesperado. Avisar al responsable de los servicios de mantenimiento.

7. Para bloquear las zonas de tránsito, se utilizarán señales, balizas y vallas extensibles de seguridad.

8. El corte de las zonas de tránsito se hará de modo que nunca quede el tráfico interrumpido, o sea, primero una mitad de la calle y terminada ésta, se dejará en condiciones para que pueda circular por ella. Seguidamente se hará la otra mitad.


9. No se considerará un trabajo terminado sin haber retirado vallas, señales o equipos de trabajo y limpiada el área que se aisló y señalizó.

10. Se colocará una banda longitudinal plástica para señalar la existencia de los cables eléctricos u otro tipo de conducciones que vayan quedando enterradas.

## 7. TRABAJOS CON GRUAS

Todo trabajo con grúas deberá cumplir lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Artículo 107)

Además se observarán los siguientes puntos:

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	


1. Se asegurarán previamente la solidez y firmeza del suelo. Las grúas montadas en el exterior deberán ser instaladas teniendo en cuenta los factores de presión del viento. Para velocidades superiores a 80 kilómetros/hora se dispondrán medidas especiales mediante anclaje, macizos de hormigón o mediante tirantes metálicos.
2. Las grúas, móviles estarán dotadas de topes o ménsulas de seguridad.
3. Situar la pluma por lo menos a 4 metros de distancia de todo cable aéreo. 4. Si la pluma hiciese contacto con un cable aéreo. :
  - a) Permanecer dentro de la cabina hasta que se separe el brazo de la grúa o se corte la corriente.
  - b) No permitir a nadie acercarse a la grúa o pala.
  - c) Si decide abandonar la cabina, hay que saltar y no bajar tomando a la vez contacto con la máquina.
5. Mientras se mueve la pluma todo el personal debe estar lo suficientemente alejado. Conviene usar cuerdas para guiar las cargas largas.
6. La carga no debe pasar nunca por encima del personal.
7. No se debe pasar la carga por encima de un camión antes de que el conductor se baje.
8. No se debe sobrecargar la pluma.
9. Asegurarse de que nadie se encuentra en el camino de la máquina al retroceder ésta.
10. Los amarres, eslingas y ganchos deben ser adecuados a la carga a elevar y estar bien colocados y sujetos antes de empezar cada maniobra.

#### **8. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

1. Solamente el personal de ..... podrá operar los equipos eléctricos, sean cuadro de maniobras de puesta en marcha de motores, de transformadores, conexión de máquinas y herramientas, etc.
2. El personal contratado considerará que todo conductor o cable está conectado y bajo tensión. Por lo cual antes de iniciar el trabajo le indicarán el personal o responsable de que compruebe la ausencia de voltaje.
3. Para trabajar en instalaciones eléctricas, se deberá desconectar previamente la corriente desde el cuadro eléctrico que controla dicha instalación. Dicho cuadro deberá ser enclavado o en su defecto, se colocará un cartel de advertencia en el que se advierta de la prohibición de conectar otra vez la tensión debido a que hay personal trabajando. Si por cualquier razón es necesario manipular la instalación eléctrica sin eliminar la tensión, antes de proceder a realizar los trabajos se deberá notificar dicha operación al Trabajador Designado. Este tipo de operaciones se deben de realizar utilizando ropa aislante y pantalla facial.

#### **9. HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

1. Todas las maquinarias, herramientas y equipos, deben cumplir con las Normas fundamentales de Seguridad y de la U.E. en caso de las máquinas.
2. La capacidad de diseño de una herramienta o de una pieza de un equipo no deberá ser sobrepasada. Las herramientas y los equipos no deben sufrir ninguna modificación que afecte las características originales de diseño.
3. Todo el equipo en poder del contratista, sea de su propiedad o arrendado, deberá estar en perfectas condiciones mecánicas de seguridad para rendir en sus condiciones de trabajo un servicio efectivo en todo momento.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	

4. Todo el equipo debe ser inspeccionado por un supervisor del contratista antes de empezar a ser usado en un trabajo y periódicamente para asegurar que se encuentra en condiciones de trabajo seguros. Se pondrá atención especial en equipos tales como: cables, empalmes, protecciones, armazones, ganchos, tierras, instalación eléctrica. Todo el equipo debe pararse y desconectarse antes de hacer alguna reparación o ajuste en el mismo.

5. No se usarán herramientas o equipos defectuosos. Todas las protecciones y elementos de seguridad estarán en su sitio, antes de usarse.

6. Todo el equipo eléctrico operando a más de 50 voltios, deberá estar puesto a tierra.

7. No se usará vestimenta con colgantes, con mangas sueltas..., para trabajar alrededor de la máquina.

8. La presión del aire en herramientas neumáticas, debe ser anulada antes de desconectar las herramientas del suministro de aire.

9. Las instalaciones que estén sometidas a presión (mangueras, tuberías, recipientes), serán de responsabilidad del contratista, que estén en todo momento dentro de las normas de instalación y seguridad.

10. Se evitará el empleo de cables de alimentación largos al utilizar herramientas eléctricas portátiles.

11. se reserva el derecho de revisión y de rechazar cualquier instalación que no reúna, a su criterio, las condiciones necesarias de seguridad.

## **11. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.**

1. No se tolerarán acumulaciones de polvo, aceites y materias combustibles.

2. Las áreas donde se efectúen soldaduras deben mantenerse libres de mangueras o materiales inflamables de cualquier clase.

3. Debe ponerse especial cuidado en operaciones de soldadura en alturas para prevenir que las chispas que caigan lesionen a alguna persona o puedan originar algún fuego.

4. Merecen atención especial los conductos eléctricos enterrados y tapados con chapas por donde puedan prender chispas originando un incendio en la instalación.

5. Las tomas de agua, extintores, mangueras y demás equipos de emergencia, no deberán cubrirse o taparse con otros materiales y todos los accesos al equipo de protección contra incendios permanecerán despejados.

6. Los materiales inflamables o explosivos de cualquier clase, tales como: fuel, disolventes, etc.... deben estar debidamente envasados, claramente identificados, y separados y almacenados lejos de las zonas de trabajo.

7. Todos los envases o latas para transportar o trasvasar gasolina, derivados o productos químicos, deben estar convenientemente rotulados.

8. El almacenamiento de hidrocarburos tipo fuel debe estar puesto a tierra.


Las mangueras de llenado deberán estar sujetas desde el tanque hasta el racor de conexión. Los vehículos a descargar deberán tener conexión a tierra puesta. Se necesitará una válvula de cierre al final de la manguera de fuel.

No deberá ponerse en marcha el equipo de llenado de fuel hasta que esté el motor del vehículo parado.

En las áreas donde se está trasvasando fuel o cualquier líquido combustible, no se podrá fumar, soldar ni realizar ninguna operación que pueda provocar chispas.

9. No deberán existir materiales volátiles cerca de alguna llama abierta. Si tales productos se van a guardar en algún recipiente o en cualquier área no ventilada, solamente se deberá usar equipo eléctrico antideflagrante y el subcontratista deberá asignar tales áreas como de "PROHIBIDO FUMAR".

10. No vaciar sustancias tóxicas, inflamables o colorantes en drenajes, cloacas o retretes.

	<b>REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REV.</b>
		<b>REG-NGS</b>	<b>0</b>
		<b>FECHA</b>	
	<u>NORMATIVA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>  <b>FICHA INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</b>	<b>23/04/2012</b>	

11. Si es necesario utilizar el extintor contra incendios, se avisará a seguridad y no se volverá a colgar el mismo dejándolo en el almacén general para su recarga.
12. Se adjuntan instrucciones sobre la utilización de los extintores.
13. Para iniciar cualquier trabajo que implique riesgo de incendio dispondrá "in situ" del equipo de extinción adecuado.
14. Todos los fuegos que se produzcan, independientemente de su alcance y duración, serán comunicados al Trabajador Designado.
15. Las mangueras contra incendios serán utilizadas exclusivamente para la lucha contraincendios.

## 12. PRIMEROS AUXILIOS.

1. Las lesiones tendrán una primera asistencia a cargo de los Servicios Médicos de la Mutua de Accidentes a la que están asociados o del Centro Médico más cercano, en función de su gravedad. Para ello se deberá llamar al responsable de sus trabajos en NASERTIC
2. Antes de su incorporación deberán presentar fotocopia del D.N.I., TC-1, TC- 2, e informar de la Mutua de Accidentes a la que están asociados.

## 13. TRABAJOS CON MÁQUINAS.

1. Se informará al encargado antes de dar inicio al trabajo y al finalizar el mismo, dejando el lugar perfectamente ordenado y limpio.
2. Siempre que se vayan a efectuar trabajos en máquinas o equipos en movimiento será OBLIGATORIO quitar los fusibles de los mismos.
3. Las operaciones de mantenimiento, reparación, engrasado y limpieza se efectuarán con los motores, transmisiones y máquinas paradas, salvo en sus partes totalmente protegidas.
4. Toda máquina averiada o cuyo funcionamiento sea irregular será señalizada con la prohibición de su manejo a trabajadores no encargados de su reparación. Para evitar su involuntaria puesta en marcha, se bloquearán los arrancadores de los motores eléctricos o se retirarán los fusibles de la máquina averiada y, si ello no es posible, se colocará en su mando un letrero con la prohibición de maniobrarlo, que será retirado solamente por la persona que lo colocó.

**RECIBIDO POR:** (Responsable de difundir los riesgos y medidas preventivas a los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en las instalaciones de NASERTIC)

RAZÓN SOCIAL:		NOMBRE Y APELLIDOS:		CARGO:		FIRMA:	
---------------	--	---------------------	--	--------	--	--------	--